ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

Ε	l/la d	que	suscribe
ld	enti	fica	do/a con DNI □ CE □ N°, domiciliado/a en
D	ECL	.AR	O BAJO JURAMENTO
	✓	No registrar Antecedentes Penales ¹ , Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y habilitado para contratar con el Estado.	
✓		As de	simismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes elitos:
		a)	Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
		b)	Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
		c)	Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
		d)	Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
		e)	Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
		f)	Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
	✓	No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarías establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarías devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley N° 28970.	
	✓	CII	tener denuncia o proceso judicial por Violencia Contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar, el marco de lo dispuesto en los artículos 5°, 6° y 15° de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y adicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
	1	No	estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
e No.	~	No contar con Sanciones al Reglamento de Tránsito (Récord de Conductor, y/o papeletas), a la fecha de postulación; solo para el personal que se presenta a la plaza de Piloto de ambulancia.	
Cod	alaçı	enal	resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa n Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del , acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley
DNI	N°		itulante (*)
(^) Ir	itorm	ació	n obligatoria. Huella Digital